

DOCUMENTOS S/5658/ADD.4 Y 5*

Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 4 de diciembre de 1963

[Original: inglés]

[22 de julio de 1964]

DOCUMENTO S/5658/ADD.4

El Secretario General tiene el honor de informar al Consejo de Seguridad que ha recibido cuatro respuestas más a la carta que dirigiera a los Estados Miembros en relación con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 4 de diciembre de 1963 (S/5471)¹. A continuación se reproduce la parte esencial de esas respuestas.

ARGENTINA

[Original: español]

[1° de junio de 1964]

El Gobierno argentino no vende ni proporciona a la República de Sudáfrica, ni lo hará en el futuro mientras subsistan las actuales circunstancias, armas, municiones, vehículos militares o equipos destinados a la fabricación o conservación de armas y municiones, es decir, los elementos mencionados en las resoluciones del Consejo de Seguridad del 7 de agosto de 1963 (S/5386)² y del 4 de diciembre de 1963.

KENIA

[Original: inglés]

[30 de junio de 1964]

Kenia no presta apoyo a las políticas racistas de *apartheid* seguidas por el Gobierno de Sudáfrica y las repudia en forma absoluta. Fiel a la conciencia nacional de Kenia y en apoyo a las Naciones Unidas, a la Organización de la Unidad Africana y a otros organismos internacionales que han instado y siguen exhortando al Gobierno de Sudáfrica a abandonar las políticas de *apartheid*, el Gobierno de Kenia ha adoptado la medidas siguientes:

1) El 12 de diciembre de 1963, la fecha en que alcanzó su independencia, Kenia estableció un boicot comercial total que sigue en vigencia con respecto a Sudáfrica. En vista de las pérdidas entrañadas, principalmente en lo relativo a las exportaciones, esta decisión no fue fácil.

2) En la misma fecha se dispuso la ruptura de relaciones diplomáticas con Sudáfrica y esta situación se mantiene hasta la fecha.

* Para los documentos S/5658 y Add.1-3, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimonoveno Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1964*.

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimotercer Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1963*.

² *Ibid.*, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963.

Además, en respuesta al párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución S/5471 del Consejo de Seguridad, se confirma que Kenia no ha vendido, no vende ni tiene intención de vender armas o municiones a Sudáfrica.

Kenia mantendrá esta posición mientras el Gobierno de Sudáfrica persista en la política inhumana y repudiable del *apartheid*.

PAÍSES BAJOS

[Original: inglés]

[15 de junio de 1964]

El Gobierno del Reino de los Países Bajos ha adoptado medidas a fin de impedir la exportación a Sudáfrica de cuanto pueda servir específicamente para la fabricación y el mantenimiento de armas y municiones que puedan ser utilizadas en ese país para aplicar la política de *apartheid* por medio de la fuerza.

SUDÁN

[Original: inglés]

[19 de junio de 1964]

El Gobierno de la República del Sudán no vende ni tiene intención de vender o expedir equipos o materiales destinados a la fabricación o conservación de armas y de municiones en Sudáfrica.

La Ley de Boicot a Sudáfrica, 1963, del Sudán (Ley No. 30, 1963), dispone explícitamente:

“5. Nadie exportará del Sudán mercaderías, artículos o productos a Sudáfrica, o a cualquier otro país sabiendo que dichas mercaderías, artículos o productos serán reexportados a Sudáfrica.

“6. Nadie introducirá en el Sudán o hará pasar en tránsito a través de su territorio mercaderías, artículos o productos que sepan serán dirigidos a Sudáfrica.”

DOCUMENTO S/5658/ADD.5

[Original: inglés]

[28 de septiembre de 1964]

El Secretario General tiene el honor de informar al Consejo de Seguridad que ha recibido una respuesta más a la carta que dirigiera a los Estados Miembros en relación con la resolución aprobada el 4 de diciembre de 1963 por el Consejo de Seguridad (S/5471). A continuación se reproduce la parte esencial de esa respuesta.